



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 178 -2013-CONCYTEC-P

13 NOV. 2013

Lima,

Visto, la Resolución de Presidencia N° 128-2013-CONCYTEC-P y el Informe N° 149-2013-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se incorpora la donación recibida por la Embajada de Francia en el Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley No. 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de S/. 26'017,400.00 (Veintiséis Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución de Presidencia N° 128-2013-CONCYTEC-P se acepta la donación de S/. 26,906.48 (Veintiséis Mil Novecientos Seis con 48/100 Nuevos Soles), efectuada por la Embajada de Francia en el Perú, para los fines señalados en los vistos y en el marco del Convenio de Cooperación de fecha 26 de julio de 2006 suscrito con dicha representación diplomática;

Que, resulta necesario la incorporación de dichos recursos recibidos en donación en el presupuesto del CONCYTEC del ejercicio fiscal 2013, en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, conforme a lo establecido por el inciso a) del artículo 42.1° del T.U.O de la ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el presupuesto del Pliego: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, durante el presente año la suma de S/. 26,906.48 (Veintiséis Mil Novecientos Seis con 48/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento: 4
SECCION PRIMERA
1
1.4
1.4.1
1.4.1.1
1.4.1.1.2
1.4.1.1.2.3

TOTAL DE INGRESOS

En nuevos soles

Donaciones y Transferencias
GOBIERNO CENTRAL
Ingresos Presupuestarios
Donaciones y Transferencias
Donaciones y Transferencia Corrientes
De Gobierno Extranjeros
De Países de Europa
Francia

S/. 26.906.48



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 170 -2013-CONCYTEC-P

EGRESO:

En nuevos soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 114

:

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA

001 :

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5.000001:

Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4:

Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/.

26,906.48

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/.

26,906.48

TOTAL PLIEGO:

S/.

26,906.48

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 86 – CONCYTEC, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 86 – CONCYTEC, remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitar la presente Resolución a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel para su publicación en dicho Portal Institucional del CONCYTEC, en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC